

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
ESPECIALIDAD: MATEMÁTICAS (CODIGO 206)
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES	2
2. PAUTAS, CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA EVALUAR CADA UNA DE LAS PRUEBAS	3
3. FASE OPOSICIÓN	4
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS	13
5. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.....	14
6. CALIFICACIÓN FINAL.....	15

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES

Las personas aspirantes tienen que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen o permiso de conducir en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. Cualquier documento acreditativo tiene que estar en vigor.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información, así como tampoco recibir o transmitir información, como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, auriculares, audífonos, etc.

2. PAUTAS, CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA EVALUAR CADA UNA DE LAS PRUEBAS

La finalidad última del proceso selectivo tiene como objetivo seleccionar a las personas candidatas que mejor puedan ejercer su labor docente.

Las pautas, criterios y orientaciones que se dan a los tribunales para evaluar cada una de las pruebas tienen como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

3. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

PARTE A:

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad de Matemáticas. Consistirá en el desarrollo por escrito por la persona aspirante, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema escogido de entre 5 extraídos al azar en cada uno de los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a tal efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Se valorará:

1. Estructura del tema.

- a) Presenta un índice bien estructurado que contienen los siguientes apartados:
- Título
 - Índice

- Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice
 - Conclusión
- b) La estructura del tema es coherente y ordenada.
- c) Realizar una introducción clara, presenta aquello que va a exponer.
- d) Justifica la importancia del tema.
- e) El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- f) Relaciona el tema con el marco legal.
- g) Contextualiza el tema con la realidad educativa.
- h) Elabora una conclusión o reflexión personal, acorde con el planteamiento del tema.
- i) Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación.

- a) Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.), escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- b) Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- c) Muestra fluidez, claridad y concisión en la redacción.
- d) Expone el tema de manera original, identificándose una estructura matemática detallada: inductiva o deductiva.
- e) Emplea terminología científica amplia y adecuada al tema tratado.
- f) Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. Contenidos científicos e innovación.

- a) Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.

- b) Secuencia de manera lógica, coherente y clara los contenidos.

- c) Adapta los contenidos al tema y desarrolla todos los apartados expresados en el título del tema.
- d) No existen errores de contenido o concepto.
- e) Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor matemático.
- f) Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- g) Expone el tema de manera original.
- h) Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- i) Contextualiza el tema con la realidad educativa, relaciona el tema elegido con otros temas y/o con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- j) Muestra evidencias que avalen los contenidos expuestos y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores, etc., que dan rigor al desarrollo del tema.
- k) Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

PARTE B: Tendrá por objeto comprobar la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Y consistirá en la presentación de una unidad didáctica o situación de aprendizaje de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-23.

La persona aspirante dispondrá de 10 minutos para la adecuación y preparación de su material para su presentación y de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica o situación de aprendizaje. El tribunal dispondrá de 10 minutos para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica

o situación de aprendizaje.

Si la persona aspirante elige una unidad didáctica, en su elaboración tendrán que concretarse, la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

Si la persona aspirante elige una situación de aprendizaje, en su elaboración tendrán que concretarse, el nivel educativo, la temporalización, una breve descripción, el reto o problema, el producto final, la evaluación, las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, actividades y tareas, las medidas de respuesta inclusiva y el aprendizaje accesible.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. No se podrán incorporar hipervínculos ni códigos QR no autorizados, entendiéndolos como aquellos que supongan una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar

tablas o gráficos, en los anexos, el interlineado podrá ser sencillo.

Las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquier de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia suyo electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será **del 1 al 20 de junio de 2023**.

Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique su entrega. En caso de que se presente más de una unidad didáctica o situación de aprendizaje para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no presenten la unidad didáctica o situación de aprendizaje en el plazo establecido se entenderán que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica o situación de aprendizaje no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica o situación de aprendizaje no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasan las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de hasta tres puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones referidas al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia.

Ausencia de datos en la portada.	≤ 0,5
Interlineado inferior al establecido.	≤ 1
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	≤ 1
Utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤ 1
Hipervínculos o códigos QR no autorizados	≤ 1

En la preparación y exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se valorará:

1) Aspecto formal

- a) Se ajusta a las directrices establecidas en apartado 7.1.1.1 de la Orden 72/2022, de 23 de diciembre (DOGV 9500, 29.12.2023).
- b) Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2) Estructura de la unidad didáctica o situación de aprendizaje

- a) La estructura de la unidad didáctica o situación de aprendizaje es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- b) Realiza una introducción o justificación clara, de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, que avanza su contenido.
- c) Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que la integran.
- d) Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- e) Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3) Aspectos metodológicos.

- a) Presenta una unidad didáctica o situación de aprendizaje válida y viable.

- b) En la unidad didáctica plantea los objetivos didácticos y contenidos que promueven el desarrollo de las competencias del alumnado. En la situación de aprendizaje plantea las competencias específicas que el alumnado conseguirá desarrollar a través de los saberes básicos.
- c) Se adapta al nivel y etapa elegido y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- d) La unidad didáctica o situación de aprendizaje favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- e) Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- f) Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- g) Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- h) Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- i) Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- j) Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- k) Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc., que mejoran el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l) Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- m) Muestra evidencias y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo de la unidad didáctica o situación de aprendizaje planificada.

n) Expone la unidad didáctica o situación de aprendizaje, de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.

o) No se observan errores de contenido o de concepto

4) Evaluación

a) Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.

b) Evalúa competencias.

c) Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades o tareas de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.

d) Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.

e) Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5) Expresión y exposición oral.

a) Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez, y aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.

b) Muestra seguridad y coherencia en la exposición.

c) Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición.

d) Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.

e) Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.

f) Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.

g) Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan la exposición y ayudan a mantener la atención.

h) Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar la exposición.

- i) Finaliza la exposición de forma adecuada, estableciendo una conclusión y opinión que mostrarán la capacidad de análisis y crítica.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento y el necesario para subsanar posibles problemas de conexión, se repercutirá en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS

PARTE A

Criterios	Porcentaje
Estructura del tema.	20 %
Expresión y presentación.	10 %
Conocimiento científico e innovación.	70 %

PARTE B

Criterios	Porcentaje
Aspecto formal.	5 %
Estructura de la UD o SA.	5 %
Aspectos metodológicos.	40 %
Evaluación.	40 %
Expresión y exposición oral.	10 %

5. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.

Se penalizará **hasta dos puntos menos** por cuestiones de corrección gramatical y ortografía, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- a) Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0,05 puntos por error.
- b) En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0,25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0,15 puntos por cada acento.

Nota: Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba. Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

6. CALIFICACIÓN FINAL

Fase oposición: La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos, la calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40 % para la parte A y 60 % para la parte B.

Para la superación de la **fase de oposición**, se deberá alcanzar **una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos** para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se calculará la media aritmética entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Fase concurso: según ANEXO II de la Orden 72/2022, de 23 de diciembre (DOGV 9500, 29.12.2023).

Puntuación global: Según establece la disposición transitoria cuarta del Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales ponderarán en un 60 % la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40 % la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta